

Fichas Técnicas Exportación

FTEA03: Ecuador

Benjamín Bentura Aznárez y Sergio Serrano Tomás
Departamento Técnico ANMOPYC



Ecuador es un país situado en la región noroccidental de América del Sur. Limita al norte con Colombia, al sur y al este con Perú y al oeste con el Océano Pacífico. La lengua oficial del país es el español.

El déficit de infraestructuras del que adolece el país hace que uno de los sectores con mayor proyección sean las infraestructuras públicas, como carreteras, puentes o túneles, destacando el metro de Quito cuya construcción arrancó en Diciembre del 2012.

Ecuador es un mercado que no presenta barreras técnicas destacables para la importación de equipamiento para la construcción y minería.

En la presente ficha se describen la estructura y el funcionamiento del sistema nacional de calidad industrial instaurado en Ecuador y se señalan los reglamentos y normas que establecen requisitos técnicos aplicables a los productos que se vayan a comercializar en Ecuador.

V 3.0 Enero 2014

SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD INDUSTRIAL

Ecuador cuenta con un Sistema Ecuatoriano de la Calidad (SEC), cuya organización y funcionamiento se encuentra regulado por la Ley Nº 2007-76 y por el Reglamento General de la Ley, aprobado por el Decreto Nº 756-2011.

Este marco jurídico establece los requisitos y los procedimientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad.

En la estructura del SEC, el Comité Interministerial de la Calidad es la instancia responsable de coordinar, articular y formular las políticas y acciones de la calidad y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) es el organismo rector del sistema.



Avenida de los volcanes (Quilotoa)

Otra figura relevante es el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), entidad técnica adscrita al MIPRO que actúa como organismo nacional competente en materia de reglamentación, normalización y metrología.

Por último, el Organismo Ecuatoriano de Acreditación (OEA) es el responsable de acreditar a los organismos que prestan servicios de evaluación de conformidad. Asimismo, también es responsable de verificar la validez de los certificados de conformidad de productos importados sujetos a reglamentación técnica.

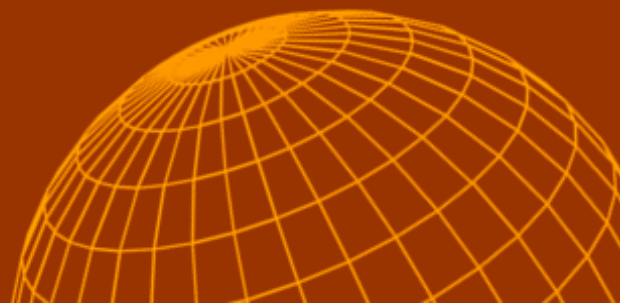
SISTEMA ANDINO DE NORMALIZACIÓN

Ecuador es miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) junto a Bolivia, Colombia y Perú.

La CAN dispone de un Sistema de Reglamentos Técnicos Normalización, Ensayos, Certificación, Acreditación, y Metrología (denominado Sistema Andino de la Calidad), creado por la Decisión 376 de 1995 y modificado por la Decisión 419 de 1997.

El Sistema Andino de la Calidad (SAC) tiene por objeto propiciar mayor fluidez del comercio intracomunitario a través de la eliminación de los obstáculos técnicos innecesarios, y de la mejora de la calidad de los bienes que se producen en la Subregión Andina.

El Sistema Andino de Calidad comprende las actividades de normalización, acreditación, ensayos, certificación, reglamentos técnicos y metrología; y tiene como ámbito de aplicación todos los productos de la subregión con excepción de las medidas sanitarias y fitosanitarias u otras reguladas por una Decisión específica.



Fichas Técnicas Exportación

El Sistema es administrado por el Comité Subregional de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología (denominado Comité Andino de la Calidad, CAC), conformado por representantes de los países miembros de la CAN. Mientras la aprobación de reglamentos técnicos andinos corresponde a la Comisión de la Comunidad Andina, la actividad de normalización técnica se desarrolla en el marco de la Red Andina de Normalización (RAN).

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Los reglamentos técnicos ecuatorianos (RTE INEN) son documentos elaborados por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) que establecen requisitos técnicos obligatorios, ya sea directamente o por referencia a una norma técnica, especificación técnica o código de práctica, para los productos nacionales e importados que se comercialicen en el país.

Al Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) le corresponde aprobar los proyectos de reglamentos técnicos o normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad en el ámbito de su competencia propuestos por el INEN.

La lista completa de reglamentos técnicos ecuatorianos (RTE INEN) vigentes se puede consultar haciendo clic en el icono.



Plaza de Armas (Quito)

Entre los reglamentos técnicos ecuatorianos que guardan relación con el equipamiento para construcción y minería se encuentran:



RTE INEN 017:2008

Control de emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres.

Este reglamento técnico tiene por objeto establecer los procedimientos para el control de las emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres.

Este reglamento aplica a vehículos de transporte para usos especiales tales como camiones grúa, camiones hormigonera, coches barredera, volquetes y similares. Este reglamento no aplica a la maquinaria móvil autopropulsada no de carretera para construcción.



RTE INEN 92:2013

Generadores. Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.

Este reglamento técnico establece los requisitos y las características principales de los generadores de corriente alterna (alternadores) controlados por sus reguladores de tensión cuando se utilizan en grupos electrógenos de corriente alterna accionados por motores de combustión interna alternativos.

Este reglamento aplica a grupos electrógenos con motor de encendido por compresión, grupos con motor de encendido por chispa y a convertidores eléctricos.



RTE INEN 095:2013

Ascensores y escaleras mecánicas.

Este reglamento técnico establece los requisitos que deben cumplir los ascensores, las escaleras mecánicas y los andenes móviles.

Entre los productos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de este reglamento figuran los elevadores de obras de construcción para personas y materiales (ascensores) y los elevadores de obras de construcción para materiales (montacargas).



PRTE INEN 120

Herramientas neumáticas.

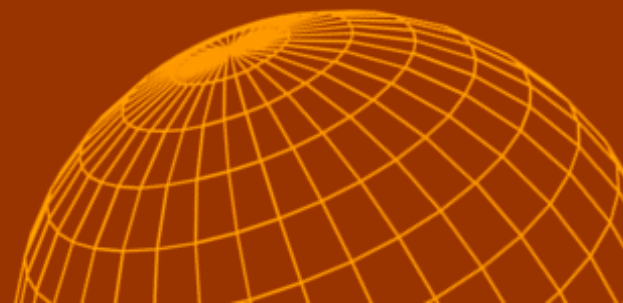
Este proyecto de reglamento técnico establece los requisitos de seguridad y rotulado que deben cumplir las herramientas neumáticas que se comercialicen en el país. Este reglamento no aplica a las herramientas hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico.

Con respecto a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Comisión de la Comunidad Andina aprobó el 25 de junio de 2003 la Decisión 562, a través de la cual se establecen las directrices para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos en los países miembros y a nivel comunitario, a fin de evitar que éstos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio intracomunitario.

Actualmente, existe un Plan Andino de Reglamentación Técnica (PART) que establece los temas a armonizar considerados como prioritarios por los países miembros. En este plan no se contempla la elaboración de ningún reglamento técnico andino que guarde relación con el equipamiento para la construcción y minería.

Los proyectos que conforman actualmente el Plan Andino de Reglamentación Técnica y su estado de situación se puede consultar haciendo clic en el icono.





Fichas Técnicas Exportación

NORMALIZACIÓN TÉCNICA

Las normas técnicas ecuatorianas (NTE INEN) son documentos expedidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización que establecen reglas, condiciones o métodos que resuelven problemas repetitivos, teniendo en cuenta los criterios de todos los sectores interesados.

Las normas técnicas ecuatorianas son de aplicación voluntaria. No obstante, las autoridades podrán requerir su observancia obligatoria para fines específicos mediante su inclusión en un reglamento técnico.

El catálogo vigente de normas técnicas ecuatorianas (NTE INEN) voluntarias y obligatorias se puede consultar haciendo clic en el icono.



A continuación, se indican las únicas normas que guardan relación con el equipamiento para construcción:

- *NTE INEN 1651:1988*: Andamios. Definiciones y clasificación (Voluntaria).
- *NTE INEN 1652:1988*: Andamios tubulares. Requisitos (Obligatoria).
- *CPE INEN 010:2013*: Seguridad en el uso de grúas (Obligatoria).



Centro Histórico de Cuenca

En la Comunidad Andina, la actividad de normalización técnica se desarrolla en el marco de la Red Andina de Normalización (RAN) que tiene por objeto armonizar y adoptar Normas Andinas (NA) en sectores de la producción y servicios considerados de interés subregional como: alimentos, textiles, confecciones, cuero, calzado, maderas, muebles y automotriz.

El funcionamiento de la RAN se encuentra reglamentado a través de la Resolución nº 313/1999 de la Secretaría General de la CAN.

La Red Andina de Normalización está constituida por los organismos nacionales de normalización de los países miembros de la CAN. La red cuenta con más de 25 comités técnicos andinos de normalización activos, cuyas secretarías técnicas están a cargo de los diferentes organismos nacionales de normalización de los países miembros.

La lista completa de comités técnicos andinos de normalización activos y sus campos de normalización se pueden consultar haciendo clic en el icono.



Las normas andinas son documentos normativos de aplicación voluntaria. Sin embargo, se convierten en el principal referente en el comercio intracomunitario y con terceros países.

Desde 2002 se han aprobado aproximadamente 140 normas andinas, de las cuales un 30 % adoptan normas internacionales (ISO).

La lista de normas técnicas andinas vigentes en la actualidad se puede consultar haciendo clic en el icono.



Hoy en día, no se ha aprobado ninguna norma técnica andina que pueda ser aplicable a las máquinas y medios auxiliares utilizados en el sector de la construcción.

CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

En la actualidad, en las Resoluciones 001-2013-CIMC y 002-2013-CIMC del Comité Interministerial de Calidad se especifican los procedimientos para la evaluación de la conformidad de los productos nacionales e importados sujetos a reglamentos técnicos ecuatorianos.

Antes de proceder a la comercialización de un producto sujeto a un reglamento técnico ecuatoriano, se deberá demostrar el cumplimiento a través de un certificado de conformidad de producto, el cual deberá ser registrado en la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

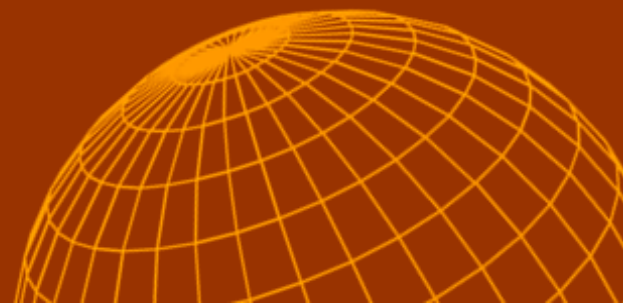
Los elevadores de obras de construcción (RTE INEN 095) y los grupos electrógenos (RTE INEN 092:2013) deben disponer obligatoriamente de un certificado de conformidad de producto para poder ser comercializados en Ecuador.

Para productos de fabricación nacional, este certificado deberá ser emitido por un organismo de certificación de producto acreditado por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) o, en caso de que no exista ninguno, por un organismo designado por el MIPRO.

Para productos importados, este certificado deberá ser emitido por un organismo de certificación de producto acreditado, cuya acreditación sea reconocida por el OAE, o por un organismo designado por el MIPRO.

No obstante, aquellos productos que cuenten con el Sello de Calidad INEN no estarán sujetos al requisito de certificado de conformidad para su comercialización.

Es importante resaltar que la Resolución 001-2013-CIMC establece para los productos importados un mecanismo para la aceptación de certificados de conformidad de producto con reglamentos técnicos obligatorios del país de origen o normas internacionales, que establezcan requisitos técnicos similares o más exigentes que los que se fijan en los reglamentos técnicos ecuatorianos.



Fichas Técnicas Exportación

El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) es la autoridad encargada de determinar la equivalencia entre un reglamento técnico ecuatoriano y un reglamento técnico de otro país, para lo cual el importador deberá presentar una solicitud acompañada del reglamento técnico pertinente a fin de determinar su equivalencia.

Para los productos importados que estén sujetos a un reglamento técnico ecuatoriano, además del certificado de conformidad de producto, será necesario disponer del certificado de reconocimiento INEN. Este certificado es emitido por el INEN una vez que se ha demostrado el cumplimiento con el reglamento técnico ecuatoriano pertinente y que el OAE ha verificado la validez del certificado de conformidad de producto. Este certificado amparará a todas las importaciones que de ese producto se hagan durante su vigencia.

Para la emisión del certificado de reconocimiento, el INEN tendrá en cuenta el certificado de conformidad del producto expedido por un organismo de certificación acreditado, así como el documento de verificación sobre la validez, vigencia y alcance de la acreditación de dicho organismo emitido por el OAE.

En el caso de que no existan organismos de certificación acreditados a nivel nacional o internacional para emitir certificados de conformidad para los productos sujetos a reglamentos técnicos ecuatorianos, la Resolución 002-2013-CIMC permite al fabricante la posibilidad de presentar una declaración de conformidad junto con informes de ensayo emitidos por laboratorios acreditados o reconocidos por el OAE.

Los trámites para la obtención de certificado de reconocimiento INEN se deberán realizar a través del sistema de ventanilla única ecuatoriana (VUE) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

ACREDITACIÓN

El Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) es responsable de acreditar a las entidades que prestan servicios de evaluación de la conformidad en Ecuador: laboratorios de ensayo y calibración, organismos de inspección y organismos de certificación.

Los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el OAE, así como el alcance de sus acreditaciones, se puede consultar haciendo clic en el icono.



El Organismo de Acreditación Ecuatoriano es miembro de la Cooperación InterAmericana de Acreditación (IAAC) y firmante de los acuerdos de reconocimiento mutuo (MLA-IAAC) en materia de laboratorios de ensayo y de calibración, organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad, organismos de certificación de producto y organismos de Inspección.

A nivel internacional, el Organismo de Acreditación Ecuatoriano es miembro de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA-ILAC) en materia de laboratorios de ensayo y de calibración y de organismos de inspección.

También es miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF) y signatario del acuerdo de reconocimiento multilateral (MLA-IAF) en materia de organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad y de organismos de certificación de producto.



En la Comunidad Andina, las actividades de acreditación se desarrollan en el marco de la Red Andina de Organismos Nacionales de Acreditación, donde los organismos respectivos tienen la responsabilidad de acreditar organismos de evaluación de la conformidad y a su vez de establecer mecanismos de supervisión que garanticen la confiabilidad de sus resultados.

Hoy en día son más de 380 los organismos de evaluación de la conformidad que forman parte de la Red Andina de Laboratorios de Ensayo y Calibración y de la Red Andina de Organismos de Certificación.

La Secretaria General de la CAN gestiona un registro de organismos de certificación acreditados o reconocidos por los países miembros. Los certificados de conformidad de producto con reglamentos técnicos o con normas técnicas de observancia obligatoria del país de destino, emitidos por un organismo de certificación incluido en este registro serán reconocidos y aceptados de forma automática por los países miembros de la CAN.

El Registro de la CAN de organismos de certificación acreditados o reconocidos se puede consultar haciendo clic en el icono.



ENLACES DE INTERÉS

Comunidad Andina de Naciones (CAN)
www.comunidadandina.org

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
www.aduana.gob.ec

Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)
www.industrias.gob.ec

Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)
www.inen.gob.ec

Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE)
www.oae.gob.ec